

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se modifique el acuerdo emitido el dos de marzo del presente año, relativo a la licencia que le fuera conferida a la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla y habilitada como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, a efecto de precisar los términos en que fue otorgado dicho permiso.-----

ACUERDO.- Cabe hacer mención que por acuerdo del dos de marzo en curso, se concedió a la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla y habilitada como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, licencia con goce de sueldo, por el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en razón de **SENSIBLE**; sin embargo, atendiendo a las razones que hace valer la

Juzgadora en el oficio de cuenta, se estima procedente hacer la aclaración que el permiso otorgado por el día diecinueve de febrero del presente año, lo es con la finalidad de justificar sus inasistencias a las audiencias programadas para las 16:00, 18:00 y 19:30 horas dentro de las carpetas procesales **RESERVADO, RESERVADO y RESERVADO** como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital; consecuentemente, queda subsistente su actuación por lo que hace al sistema tradicional en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.-----

2.- Oficio 126/2021 del dos de marzo de dos mil veintiuno y anexo, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se comisione al ingeniero Jorge Luis García Sierra, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, a las Salas de Audiencias de la misma Región Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares, se comisiona al ingeniero Jorge Luis García Sierra, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, a las Salas de Audiencias de la misma Región Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintiuno; en la inteligencia, que el servidor judicial de trato continuará atendiendo vía remota sus funciones en la Sala de Audiencias de Miguel Alemán y además deberá

cumplir con lo establecido en el PUNTO DE ACUERDO VIGÉSIMO DEL ACUERDO GENERAL 15/2020.-----

3.- Oficio 7462/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número RESERVADO el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, por si, y en representación de los menores A.P., E. y F., contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con trece minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

4.- Oficio 4442/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha doce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/19/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por

Ismael Ángel Preza Fortanelly contra el proveído del doce de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

5.- Oficio 4443/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha catorce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente PRA/30/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del catorce de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

6.- Oficio 4984/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha veintisiete de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve

**CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades,
dentro del cuadernillo de reclamación RR/15/2020.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del veintisiete de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

7.- Oficio 5079/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha veintiséis de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/12/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del veintiséis de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

8.- Oficio 4557/2021 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que

tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha catorce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, derivado del expediente PRA/71/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por CONFIDENCIAL contra el proveído del catorce de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

9.- Oficio 4581/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, derivado del expediente PRA/71/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por CONFIDENCIAL contra el proveído del veintiocho de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

10.- Oficio 5317/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha dos de febrero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, derivado del expediente PRA/71/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del dos de febrero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

11.- Oficio 4660/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha catorce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/26/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando

el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del catorce de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

12.- Oficio 5182/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación **RR/26/2020**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del veintiocho de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

13.- Oficio 5452/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha dos de febrero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve

**CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades,
dentro del cuadernillo de reclamación RR/26/2020.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del dos de febrero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

14.- Oficio 4626/2021 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha catorce de enero del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, derivado del expediente PRA/57/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del catorce de enero del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

15.- Oficio 27683/2020 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno y anexo, de la Secretaria del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha doce de noviembre del pasado año, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/11/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído del doce de noviembre del pasado año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

16.- Oficio 21296/2020 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/11/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las doce horas con veinticuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

17.- Oficio 5273/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia que concedió el amparo y protección de la justicia de la unión al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/8/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso, contra la sentencia que concedió el amparo y protección de la justicia de la unión, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

18.- Oficio 4284/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que por una parte niega y, por otra, concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO, relativo al expediente PRA/54/2019.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta, para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

19.- Oficio 4975/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la

suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

20.- Oficio 5155/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la sentencia que se notifica.-----

21.- Oficio 5414/2021 presentado el dos de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que negó el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que ha causado ejecutoria la sentencia que niega el amparo en el presente juicio constitucional, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta.-----

22.- Telegrama concerniente al oficio 7389/2021 presentado el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, de la Secretaria del

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/16/2020.--

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta y ocho minutos del doce de marzo de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

23.- Oficio 4936/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/73/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con dieciocho minutos del cinco de marzo de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

24.- Oficio 7626/2021 presentado el uno de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto

RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

25.- Oficio VJ/375/2021 presentado el tres de marzo de dos mil veintiuno, del Director de Visitaduría Judicial mediante el cual comunica la resolución de la carpeta de investigación RESERVADO seguida en contra del licenciado CONFIDENCIAL, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en ese mismo lugar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, al respecto del oficio de cuenta que contiene la resolución por parte de Visitaduría Judicial, se advierte que se determina que no ha procedido la denuncia presentada en contra del licenciado **CONFIDENCIAL**, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en ese mismo lugar y como consecuencia de lo anterior, esa Dirección de Visitaduría Judicial decreta el archivo y conclusión de la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**. Al respecto, es importante precisar, los

siguientes antecedentes: En fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, se recibió el oficio sin número, y anexos, presentado por el Director de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual promovía incidente sobre medidas cautelares dentro de la carpeta de investigación **RESERVADO** seguida en contra del licenciado **CONFIDENCIAL**, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en ese mismo lugar. Posteriormente, en esa propia fecha, la Comisión de Disciplina otorgó de manera provisional, la suspensión temporal del empleo al licenciado **CONFIDENCIAL**, registrando el cuadernillo incidental con el número siguiente: **RESERVADO**, garantizando el 30% de sus percepciones y siendo notificando el servidor judicial de dicha determinación el día cinco de noviembre del mismo año, dando contestación el día diecisiete de noviembre de ese año. Luego, mediante resolución de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, este Pleno declaró procedente el incidente de medida cautelar respecto a la suspensión temporal en definitiva del empleo en contra del servidor judicial **CONFIDENCIAL**, garantizando el 30% de sus percepciones. Como se observa, de la resolución de cuenta de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, por parte de la Dirección de Visitaduría Judicial, pone de conocimiento que no ha procedido la denuncia presentada en contra del licenciado **CONFIDENCIAL**, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en ese mismo lugar y como consecuencia de lo anterior, se decretó el archivo y conclusión de la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**; luego si el incidente de medida cautelar, deriva de dicha carpeta que ha sido concluida, entonces este incidente de medidas cautelares debe declararse sin materia, pues no

existe objeto sobre el cual deba seguir prevaleciendo la medida que se le impuso al servidor judicial, y porque jurídicamente la materia por la que subsistía el incidente ha cesado. Este Consejo comparte, la tesis aislada, con número de registro 254880, sustentada por el Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación. Volumen 73, Sexta Parte, página 55, en donde se señala: *“SUSPENSION, INCIDENTE DE, SIN MATERIA. Cuando el amparo indirecto ha quedado resuelto definitivamente, queda sin materia el incidente de suspensión, en virtud de que de ninguna manera podría surtir efectos en caso de que se considerara operante, por haberse resuelto el asunto en cuanto al fondo”*. También, la tesis aislada V.3o.5 K, con número de registro 185664, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Octubre de 2002, página 1439, en donde se expone: *“QUEJA SIN MATERIA. INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. Si el Juez de Distrito dejó sin materia el incidente de suspensión relativo, a virtud del desistimiento de la demanda, como hecho superveniente, en términos del artículo 140 de la Ley de Amparo, y si el recurso de queja se hizo valer contra el auto del Juez de Distrito que concedió la suspensión provisional de los actos reclamados en el juicio de garantías, debe declararse sin materia dicho recurso, en atención a que no existe objeto sobre el cual deba el órgano colegiado pronunciarse, porque jurídicamente la materia del recurso ha cesado*. Por tal motivo, se declara sin materia el incidente de suspensión **RESERVADO** derivado de la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**, instruida en contra del licenciado **CONFIDENCIAL**, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial; como consecuencia, a dicho servidor judicial se le reestablece su empleo y se le restauran las percepciones totales retenidas durante el incidente de medidas cautelares, por lo que se gira instrucción a las Direcciones de

Administración y de Finanzas, para los efectos antes establecidos; asimismo, en su oportunidad archívese el cuadernillo incidental como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. Por otra parte, y tomando en cuenta las necesidades del servicio del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la zona correspondiente a la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, se estima pertinente instruir al licenciado **CONFIDENCIAL**, para que asuma el cargo como Juez de Control de la Región Judicial referida, con residencia en las Salas de Audiencias de Altamira; esto, con efectos a partir del ocho de marzo del presente año. Por último, comuníquese del presente proveído a los Directores de Visitaduría Judicial, de Contraloría, de Administración y de Finanzas, así como a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para los efectos legales conducentes.-----

26.- Escrito del cuatro de marzo de dos mil veintiuno, del licenciado José Alfredo de la Rosa Torres, Secretario Proyectista adscrito a la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, con efectos a partir del cuatro de marzo en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Alfredo de la Rosa Torres, Secretario Proyectista adscrito a la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del cuatro de marzo al siete de junio de dos mil veintiuno.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el

Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con treinta minutos del día martes nueve de marzo de dos mil veintiuno.---

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo